



E/ 657

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 03 JUL 2012

VISTO: el expediente N° 2012/02008/00035 acordonado al 2011/02008/00080, en el que la Directora de la Oficina Nacional del Servicio Civil propone la renovación de un Contrato Temporal de Derecho Público, al amparo de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que el artículo 53 referido autoriza la renovación de los Contratos Temporales de Derecho Público por única vez hasta el mismo plazo;

II) que el 31 de marzo de 2012 venció el contrato del Señor José Ernesto Abadie Arhancet, quien se desempeña en el Sistema de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora Oficina Nacional del Servicio Civil, proponiéndose la renovación de dicho contrato hasta el 31 de marzo de 2013;

III) que la persona referida prestó su conformidad en el sentido de que se renueve su contrato bajo la misma modalidad;

CONSIDERANDO: I) que han sido acreditados debidamente todos los requisitos que la norma requiere para que prospere la presente prórroga del referido contrato;

II) que en consecuencia resulta conveniente la prórroga propuesta del Contrato Temporal de derecho Público.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por el Decreto N° 55/011

2011/02008/00080

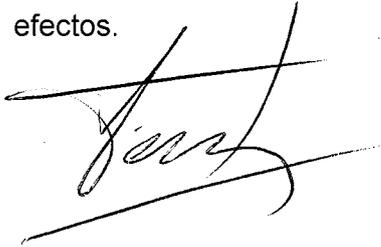
de 7 de febrero de 2011 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 160/011 de 1 de abril de 2011.

EL PRESIDENTE LA REPUBLICA
RESUELVE

1°. Autorízase a la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", la prorroga del contrato temporal de Derecho Público del Sr. José Ernesto Abadie Arhancet, Cedula de Identidad N° 4.189.151- 1, Tipo Profesional, Nivel III, con una carga horaria de cuarenta horas efectivas semanales de labor, con una remuneración por todo concepto de \$ 45.612 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil seiscientos doce), con vigencia desde el 1 de abril de 2012 hasta el 31 de marzo de 2013.

2°. Cométase a la Directora de la Oficina Nacional del Servicio Civil la suscripción de la respectiva prórroga.

3°. Remítanse los antecedentes a la Oficina Nacional del Servicio Civil a sus efectos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica', written over a horizontal line.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República